

**Resolución de 24 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados provisionales del personal admitido y excluido de la convocatoria extraordinaria para el acceso a bolsas de trabajo docentes realizada por resolución de 24 de octubre de 2023, correspondientes a las especialidades de Cante flamenco, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Fabricación e instalación de carpintería y mueble, del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.**

Por Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria extraordinaria a bolsas de trabajo de determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.

Vistas las propuestas de la comisión de valoración correspondientes a las especialidades de Cante flamenco, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Fabricación e instalación de carpintería y mueble, del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y, de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

**HA RESUELTO**

**Primero.-** Publicar los listados provisionales del personal admitido en las mencionadas especialidades, relacionado en el Anexo I, ordenado alfabéticamente con indicación de las puntuaciones obtenidas en los apartados y subapartados del baremo anexo a la convocatoria extraordinaria de 24 de octubre de 2023.

**Segundo.-** Publicar los listados provisionales del personal admitido en las mencionadas especialidades, relacionado en el Anexo II, ordenado según la valoración de los méritos alegados, especificándose cada una de las puntuaciones obtenidas en los apartados y subapartados del citado baremo.

La ordenación del personal con discapacidad en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se llevará a cabo una vez elevados a definitivos los listados a los que se refiere la Resolución de 24 de octubre de 2023 y se integren en la bolsa correspondiente al cuerpo y la especialidad.

**Tercero.-** Publicar los listados provisionales del personal excluido en las mencionadas especialidades, especificando los motivos de exclusión relacionados en el Anexo III.

**Cuarto.-** De acuerdo con lo establecido en la resolución de convocatoria, contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrhh	24/11/2023 11:54:49	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eP7TF3TFN7GHSLMLUKFFMQP4MS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Resolución, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, a través del formulario habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido.

**Quinto.-** La presente resolución y sus anexos se harán públicos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sevilla, 24 de noviembre de 2023.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrh	24/11/2023 11:54:49	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eP7TF3TFN7GHSLMLUKFFMQP4MS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			